



RESUMEN EJECUTIVO EC-03-08-2014



RESUMEN EJECUTIVO

EXAMEN DE CUENTA PRACTICADO AL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BARINAS EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2013

Dirección de control

Administración Central y Otro Poder

Área

Administración Centralizada

Identificación

Consejo Legislativo del estado Barinas

Tipo y denominación de la actuación

Examen de cuenta

Código de la actuación

EC-03-08-2014

Alcance

La presente actuación fiscal abarcó la evaluación de la legalidad, sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados, sistema de control interno, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del estado Barinas, durante el ejercicio económico financiero 2013. A tales efectos, se evaluó el 100% de los ingresos obtenidos por el organismo y se seleccionó una muestra del 30% del universo de los pagos realizados aplicando el método de muestreo por conglomerado; así como, también de los documentos que sustentan las operaciones ejecutadas para la consecución de sus objetivos y metas formulados en su Plan Operativo Anual.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Objetivos de la actuación

Objetivo general

Evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados al Consejo Legislativo del estado Barinas; así como el grado de cumplimiento de la gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2013.

Objetivos específicos

- Verificar el sistema de control interno implementado por la unidad administradora, para la salvaguarda del patrimonio manejado, así como la recepción y ejecución de los recursos administrados durante el ejercicio económico financiero 2013.
- Comprobar la legalidad, sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados durante el ejercicio económico financiero 2013.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formulados en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2013.

Características generales del objeto evaluado.

El Consejo Legislativo del estado Barinas, se crea bajo mandato Constitucional a través de la Asamblea Nacional Constituyente el 17 de noviembre de 1999, tras la reforma constitucional en cuyo artículo 162 estableció: "El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente representarán a la población del estado y a los municipios.

Así mismo, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.282, de fecha 13-09-2001, estableció: El Poder Legislativo Estatal se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo, el cual sesionará en la capital de los estados y excepcionalmente, en otra localidad del estado por mayoría absoluta de los legisladores que la conforman.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Resultados de la actuación

Observaciones relevantes

- En algunos pagos por concepto de Bonificación de Fin de Año correspondiente a la nómina de Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular, se determinó el pago de días que superaron lo indicado en la Ley que rige la materia.
- En revisión efectuada a los expedientes de pagos por concepto de ofrendas, servicio de publicidad y transmisión de mensajes, se constató que fueron realizados mediante Contratación Directa, debiendo aplicarse la modalidad de Consulta de Precios, por cuanto lo que consta en el acto motivado, no justifica adecuadamente su procedencia.
- Se constató la adquisición de bienes y contratación de servicios, sin contar con algunos documentos que deben conformar los expedientes de contratación, entre los cuales se mencionan: presupuesto base, acta de inicio, análisis de precio e informe de recomendación, confirmación de las invitaciones al proveedor, presentación de ofertas, adjudicación, acta de entrega de artículos y/o productos en calidad de donación y acta de recepción de control perceptivo.
- El Plan Operativo Anual 2013, no contiene los recursos materiales y humanos (horas/hombre) a ser utilizados en cada meta, los funcionarios responsables de la ejecución del referido plan, ni los indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento de las metas alcanzadas bajo los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Conclusiones

El Consejo Legislativo del estado Barinas presentó debilidades de control interno en las operaciones relacionadas con su funcionamiento, dado que: el Departamento de Recursos Humanos no garantizó que los cálculos del beneficio de Bonificación de Fin de Año del personal directivo, se realizaran de conformidad con lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



En cuanto al proceso de selección y contratación de bienes y servicios, se realizaron a través de contrataciones directas, siendo lo correcto la consulta de precios, así como, la ausencia de documentos que debieron formar parte del expediente de contratación y debilidades en la formulación, supervisión y monitoreo del Plan Operativo Anual, que dieron lugar al cumplimiento parcial de las metas programadas. No obstante, las mencionadas observaciones, constituyen defectos de forma que no causan perjuicio pecuniario y por tanto, no dan lugar a la objeción de la cuenta, por lo que este Organismo Contralor **la declara fenecida** de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Recomendaciones.

En relación a las observaciones señaladas en el cuerpo del informe, y con el propósito de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión que garantice la aplicación de los principios que rigen la Administración Pública, este Órgano Contralor recomienda lo siguiente:

- La máxima autoridad jerárquica del Consejo conjuntamente con los ordenadores de pago, deben ajustar y regular el otorgamiento del beneficio socio económico de bonificación de fin de año del personal directivo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a través de instrumentos normativos debidamente aprobados por la máxima autoridad jerárquica y publicados en la Gaceta Oficial del estado Barinas.
- La máxima autoridad jerárquica del Consejo Legislativo, debe realizar las acciones administrativas correspondientes a través de la designación de un responsable en desarrollar un sistema de archivo que facilite la organización, consulta, respaldo y registro de expedientes, a objeto de garantizar la unidad, integridad y preservación de datos y documentos que permitan comprobar las operaciones y actividades vinculadas con los procedimientos de selección, contratación, ejecución y pago de contratos.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



RESUMEN EJECUTIVO EC-03-08-2014



- Los responsables de la formulación del Plan Operativo Anual, deben considerar los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas; así como, supervisar y monitorear la ejecución del Plan; y en caso de desviaciones en el cumplimiento de las metas programadas deben efectuar los ajustes pertinentes.

EH/GF/AC/MO

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*